

RESOLUCION No. 89-2-1-1912393

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia VERITAS PUBLICITARIA C.A.;

QUE el señor Roberto Chavarria Paladines, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Miguel Macías Carmigniani, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-5031-IA de 27 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-3059 del 28 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de VERITAS PUBLICITARIA C.A. por NOVENTA MILLONES DE SUCRES dividido en noventa mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

Compañía: VERITAS PUBLICITARIA C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdem. Adm

DL: A/ded

Exp. No. 9047-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 424 a 425, número 167 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 227 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

100000

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 15.914 del Registro Mercantil de 1.977; 17.536 y 17.556 de igual Registro de 1.982; 427 del mismo Registro de 1.987; y, 25.262 del propio Registro de 1988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA